



NOTICIERO AFICS ARGENTINA

AÑO 26, N° 4, septiembre-octubre 2012

ÍNDICE

Página

-Convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria de AFICS Argentina, 23 octubre 2012 e invitación a un café/ té de camaradería	2
-Concurso de obras artísticas para tapa y contratapa del Noticiero de AFICS Argentina, 2013	3
- Aclaración sobre el artículo publicado en Noticiero AFICS No.3, julio-agosto 2012, titulado: <i>Apuntes sobre la 41 Sesión del Consejo de FAFICS</i>	4
-Cuestiones sobre el Certificado de Supervivencia	5
-Ideas y propuestas circulantes sobre el <i>Local Track</i> del Fondo de Jubilaciones	9
- Noticias sobre salud	
-Presión arterial alta en adultos mayores	14
-Informaciones del Seguro de Enfermedad del Personal de OPS / OMS	16
-Servicios de VITTAL	18
Otras notas de interés	
-SITIOS WEB de Agencias de Naciones Unidas	19
-Pago de cuotas AFICS	21
-Nuestro Noticiero en Internet	21
-Agradecimientos	22
- <i>Carnet</i> de socio AFICS	23
-Un pedido a nuestros lectores	23
-Contacto con el Fondo de Jubilaciones	24

Editado por la Comisión Directiva y la Subcomisión de Difusión, AFICS.
Editora Responsable: Dra. Isabel Narvaiz Kantor.



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de los objetivos estatutarios, Artículo 2 del Reglamento de Reuniones y del Sistema Electoral, la Comisión Directiva de AFICS en su reunión del 4 de septiembre de 2012 acordó citar a Asamblea General Ordinaria, el 23 de octubre de 2012 a las 14.00 horas, en la sede del CINU, sita en Junín 1940 1er. Piso, C.A.B.A.

Orden del día

- 1) Presentación y aprobación de la Memoria y del Balance General correspondientes al ejercicio entre el 1° de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012.
- 2) Presentación y aprobación de las Cuentas de Gastos y Recursos para el período 1° de julio de 2012 al 30 de junio de 2013 y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al periodo 1° de julio de 2011 y 30 de junio de 2012. Presentación del presupuesto 2012- 2013.
(Estos documentos estarán a disposición de los socios los martes entre 14 y 16 h, a partir del 25 de septiembre, en nuestra sede, Marcelo T. de Alvear 684, 3er. piso, C.A.B.A.)
- 4) Personería Jurídica de AFICS.
- 5) Contrato con VITTAL (Grupo UNIDA)
- 6) Elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva para reemplazar vacantes producidas
- 7) 25° Aniversario de AFICS Argentina

Dora Suárez
Secretaria

Antonio Pio
Presidente

A continuación de la Reunión la Comisión invitará a un café/ té de camaradería a llevarse a cabo en el Café Victoria, calle Roberto M. Ortiz 1865 – Recoleta (Organiza Subcomisión de Actividades Sociales y Culturales).

Concurso de obras artísticas para tapa y contratapa del Noticiero de AFICS Argentina, 2013

Tema libre

Recepción de las obras: hasta el 15 de diciembre 2012.

Selección: 30 de enero 2013.

A fin de ampliar nuestra propuesta, este año dedicamos el concurso al arte visual en general, pintura, escultura, cerámica, instalaciones, obras realizadas en distintos materiales y técnicas.

Enviar una foto color (sólo una por participante) con resolución mínima de 300 dpi, en JPEG o TIFF por correo electrónico a <afics.argentina@gmail.com>, junto con una denominación, brevísima descripción de la técnica usada y el nombre del concursante.

También puede entregarse en un CD, en sobre a nombre de AFICS, en OPS/OMS, M.T. de Alvear 684, 4º piso, Recepción, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Como en anteriores concursos, un jurado compuesto por tres artistas plásticos consagrados, externos a AFICS, hará la selección.

¡A enviar una obra para el concurso!

Aclaración

Sobre el artículo publicado en Noticiero AFICS No.3, julio-agosto 2012, titulado: *Apuntes sobre la 41 Sesión del Consejo de FAFICS*

En el No.3 del Noticiero AFICS se publicó, en este artículo, una frase ambigua relacionada con las jubilaciones pequeñas que motivó la consulta de algunos socios. Se transcribe todo el párrafo, y en negrita la frase en cuestión.

- *Jubilaciones pequeñas*

Las jubilaciones de bajo monto constituyen un serio problema, en especial en Asia y África. Sin embargo, las regulaciones sobre ajustes a estas jubilaciones no se han actualizado desde 1995. Los ajustes que por esas regulaciones de 1995 se están aplicando corresponden a jubilaciones que, con más 15 años de servicio, perciben menos de 333 dólares por mes (si la jubilación es anterior a abril de 1993) y menos de 541 dólares si la jubilación es posterior a abril de 1993. Los ajustes no se aplican a jubilaciones diferidas ni anticipadas, ni a las pensiones de beneficiarios secundarios, ni a las jubilaciones del *dual track*. La *International Civil Servants Commission* hizo un estudio sobre jubilaciones pequeñas en 10 ciudades y el Fondo de Jubilaciones hizo otro estudio en unas 14 ciudades. Los informes de los resultados y recomendaciones de estos dos estudios no son alentadores; solo describen la situación sin ofrecer soluciones ni cambios en la escala de ajustes de 1995. El Consejo de FAFICS aceptó la recomendación del *Chief Executive Officer* (CEO) del Fondo de realizar otro estudio. **Actualmente, a partir de abril 2012, la jubilación mínima con un mínimo de 10 años de servicio es 835 dólares por mes.**

La aclaración es que el mínimo de 835 dólares es sólo para los que se jubilan a partir de abril 2012.

Cuestiones sobre el Certificado de Supervivencia

**Respuesta del Fondo de Jubilaciones sobre cuestiones
acerca del Certificado de Supervivencia
Documento fechado el 19 de junio de 2012 para la
Sesión del 41 Consejo de FAFICS
Paris, 26 – 29 de junio de 2012**

Pregunta

Varios beneficiarios no están recibiendo su Certificado de Supervivencia (*Certificate of Entitlement* – CE) a pesar de que es enviado por correo dos veces (de octubre a abril) a un costo muy alto para el Fondo de Jubilaciones. Si el Fondo no recibe el CE firmado por el beneficiario, le suspende la jubilación. A veces se requiere bastante tiempo para restablecer la jubilación a pesar de algunos intercambios de correspondencia con el Fondo de Jubilaciones o de la ayuda de las asociaciones de jubilados (AFICS).

¿Puede el Fondo de Jubilaciones establecer un mecanismo para cargar el CE de cada beneficiario en su sitio *web* (no en un sitio con seguro) de tal modo que el jubilado pueda descargarlo usando su número de jubilación y registrar su firma original en tinta azul y así asegurar su recibo por el UNJSPF dentro del plazo que esté determinado? Esto sería incluso un ahorro de recursos financieros para el UNJSPF y ningún jubilado quedaría sin recibir el CE y correr el riesgo de una suspensión temporal de su jubilación.

Respuesta del Fondo de Jubilaciones

Efectivamente, hay jubilados y otros beneficiarios que no reciben ni el primero ni el segundo formulario CE que se envía cada año. A menudo las demoras son atribuibles a dificultades de los servicios postales nacionales o, con frecuencia, a que el beneficiario no informó un cambio de su dirección oficial. Por consiguiente, el Fondo insta a los beneficiarios a que informen al Fondo de inmediato si cambian de dirección (usar el formulario PF23 / M), y así se evita que no reciban la correspondencia oficial del UNJSPF. Se debe también hacer hincapié en que el Fondo hace todo el esfuerzo posible para evitar la suspensión de un beneficio. Más específicamente, después de que no se recibe el segundo CE enviado por correo, el Fondo envía un listado de los que no respondieron a las oficinas del PNUD en los países y a las oficinas de las AFICS locales pidiendo su colaboración para averiguar la situación de los beneficiarios de los cuales el Fondo no ha recibido el CE firmado. Esta es también una razón por la cual el Fondo ha estado incrementando sus esfuerzos en ayudar a las AFICS para que aumenten el número de socios. El Fondo también hace una evaluación cuidadosa de cada archivo individual de aquellos jubilados y beneficiarios que no han devuelto el formulario CE firmado a fin de determinar si alguna correspondencia ha sido recibida recientemente de las personas concernidas.

Antes de responder a la sugerencia de proveer acceso al CE anual a través del sitio *web* oficial del UNJSPF, se debe señalar qué es lo que deben hacer los

beneficiarios cuando no reciben el CE anual para evitar una suspensión de la jubilación:

Específicamente, es importante que los beneficiarios firmen y completen el formulario CE codificado por barra y lo devuelvan al UNJSPF antes del 30 de abril de cada año para evitar el riesgo de la suspensión del beneficio. Un primer formulario CE es enviado por correo en octubre / noviembre y un segundo CE es enviado a fines de enero del siguiente año a aquellos beneficiarios de quienes el Fondo no registró que hubiera recibido el primero con la firma del beneficiario. Si un beneficiario no devolvió al Fondo o no recibió ninguno de estos dos formularios hasta fines de febrero, debe escribir una carta al Fondo, informando la fecha, la dirección postal oficial, nombre completo y número de jubilación, con su firma original oficial. Tal carta va a ser *escaneada* al archivo del beneficiario para alertar al Fondo sobre la situación y evitar la suspensión del beneficio. Se debe notar que solamente el CE oficial codificado por barra oficial puede ser registrado online. En este contexto, es crucial que los beneficiarios recuerden siempre que deben informar al Fondo por escrito sobre cualquier cambio permanente en su dirección oficial (firma original, fecha, nombre completo y el número de jubilación deben ser incluidos en todas las comunicaciones con el Fondo).

También debe recordarse que los procedimientos acerca del CE son regularmente publicados y actualizados todos los años en el sitio *web* del Fondo de Jubilaciones.

Debe ser también notado que el Fondo está actualmente en las primeras etapas de implementar un nuevo Sistema de Administración Integrada de las Jubilaciones (*Integrated Pension Administration System - IPAS*). Como parte de este proceso, el Fondo está investigando si, efectivamente, los formularios de CE anuales individuales pueden ser cargados al sitio *web* oficial del Fondo de tal modo que los jubilados / beneficiarios puedan tener acceso a sus formularios respectivos en forma segura como ya existe para consultar las cartas de notificación de costo de vida (*Cost of Living - COL*) o los parámetros de estimación. El Fondo ciertamente reconoce el beneficio de tal acceso online para los formularios CE anuales (el acceso tendría que ser seguro, sin embargo, dado que los formularios CE contienen información confidencial como el número de jubilación, la información sobre el país de residencia, el estado de dependencia, etcétera). Sin embargo, hay ciertos problemas inherentes a los procedimientos del CE que el Fondo debe tener en cuenta antes de que pueda implementar el acceso online a este formulario. A continuación se describen algunos de los problemas que se deben tener en cuenta al abordar este asunto:

1. Acceso y uso del sitio web del UNJSPF

Hasta ahora, los beneficiarios hacen solamente un uso muy limitado del sitio *web* del UNJPSF. El hecho de que la mayoría de los beneficiarios no acceden al sitio *web* podría deberse a razones varias como: no tener acceso a Internet (y por lo tanto, al sitio *web* del Fondo), poca confianza en el uso de Internet en general, etcétera. El Fondo confía, sin embargo, que con el tiempo, el número

de jubilado usuarios del sitio *web* aumentará. Sin embargo, dado que solamente unos porcentajes relativamente pequeños de jubilados y beneficiarios del UNJSPF acceden a su sitio *web*, está claro que el Fondo debe continuar enviando los formularios CE por correo para asegurar que todos lo reciban.

2. Base de datos de las direcciones E-mail

Hasta la fecha, el Fondo aún no tiene una base de datos suficiente que contenga las direcciones de correo electrónico de todos los jubilados y beneficiarios. Aunque el Fondo tiene el registro de las direcciones de correo electrónico en los archivos respectivos de las personas individuales, si estas direcciones le han sido informadas, el Fondo no dispone de medios para enviar mensajes electrónicos masivos a todos los jubilados y beneficiarios para proporcionar información relevante sobre los beneficios. Teniendo en cuenta las actuales circunstancias, por el momento, el Fondo solo puede hacer una comunicación masiva a todos los jubilados con copias impresas por medio del correo postal. El Fondo espera, sin embargo, que el proyecto IPAS suministrará los medios para empezar a implementar una base de datos de direcciones electrónicas

3. El código de barras del formulario CE

Los dos formularios oficiales CE que se envían en octubre y enero están etiquetados con un código de barras para permitir que el Fondo (y los jubilados y beneficiarios) puedan controlarlos por Internet. Por lo tanto, se puede confirmar para cada beneficiario si el CE le fue enviado y si después fue devuelto al Fondo. Esta información también alimenta al rastreador online por lo cual los jubilados y beneficiarios pueden confirmar la recepción del formulario CE anual. Solamente el CE impreso en papel contiene el código de barras que puede ser leído por el software de rastreo del Fondo. Un código de barras copiado no puede ser leído por las computadoras del Fondo. Por consiguiente, para rastrear si se recibió el formulario CE firmado (esta información solo está disponible online a través de un acceso seguro), el Fondo debe recibir por correo postal el formulario impreso oficial original firmado. El Fondo espera que con IPAS y otros nuevos sistemas relacionados, podrá cargar los CE anuales, conocer si los beneficiarios los descargan y codificar los formularios CE online de manera que incluso las copias descargadas e impresas por el beneficiario puedan ser leídas cuando se reciban en el Fondo por correo postal.

4. Verificación de la dirección de residencia

Quizás lo más relevante sea que el formulario CE no solamente sirve para confirmar que los beneficiarios están vivos y por lo tanto deben seguir recibiendo el beneficio del Fondo, sino también para confirmar la residencia de los beneficiarios que reciben su beneficio por el sistema del *dual-track*. Efectivamente, firmando el formulario CE, el beneficiario confirma que continúa residiendo en el país declarado de residencia. Además, el envío del formulario CE por el correo a las direcciones que figuran en los archivos de los jubilados o beneficiarios, también sirve como verificación adicional y física, en los casos

del *dual track*, de que el beneficiario continúa residiendo en la dirección declarada. Esto es de la mayor importancia para el *Board*, el Fondo y los auditores internos y externos.

Comentario del Traductor

En ocasión de que el presente Noticiero se difunde en el mes de octubre, es oportuna la publicación de esta traducción de la respuesta del Sr. Bernard Cochemé, Jefe Ejecutivo del Fondo de Jubilaciones, a una pregunta sobre el Certificado de Supervivencia que se le hizo con motivo de su asistencia a una sesión del 41 Consejo de FAFICS el pasado mes de junio en París. El Noticiero No. 3, julio-agosto de 2012, publicó un breve resumen de esta respuesta del Sr. Cochemé; ahora se publica en toda su extensión. En octubre el Fondo comienza a enviar por correo postal a todos los jubilados y beneficiarios el Certificado de Supervivencia que debe ser devuelto debidamente completado y firmado. El Certificado será enviado por segunda vez en enero a todos los que no hayan respondido hasta entonces.

Si el Fondo de Jubilaciones no recibe el formulario firmado antes del 30 de abril, le suspende el beneficio de la jubilación o pensión a todos los que no han respondido. Antes de la suspensión el Fondo envía la lista de los que no respondieron al PNUD y a AFICS de cada país para que investiguen la situación de los que no respondieron. Este año AFICS Argentina recibió una lista de ocho beneficiarios que no habían respondido. Como tres de ellos eran socios de AFICS, de inmediato pudieron ser contactados y se informó al Fondo. No se pudo averiguar la situación de los cinco que no eran socios porque el Fondo solo dio los nombres y la ciudad de residencia sin ningún otro detalle para poder localizarlos. AFICS insistió ante el Fondo que si no informaban la dirección o teléfono de cada uno no podía ser cierto que se hacía una investigación exhaustiva antes de suspender la jubilación a un beneficiario, como había afirmado el Sr. Cochemé en la reunión de FAFICS en París. La cita de las palabras del Sr. Cochemé dio resultado. En forma excepcional el Fondo proporcionó las direcciones de los cinco y AFICS pudo averiguar qué había pasado con cada uno.

El resultado de las investigaciones de AFICS fue que de los ocho que no habían respondido dos habían fallecido, cinco habían cambiado de dirección y uno estaba internado en un geriátrico.

Antonio Pio

Ideas y propuestas circulantes sobre el *Local Track* del Fondo de Jubilaciones

Introducción

En fecha reciente el Fondo de Jubilaciones de Naciones Unidas, considerando la complejidad del local o dual track para el pago de jubilaciones, el cambio en el ambiente económico mundial en relación con el dólar de EEUU, y las limitaciones del artículo 26 del Sistema de Ajuste de Jubilaciones, estableció un Grupo de Trabajo interno para que analice en profundidad estos problemas y presente sus conclusiones en la reunión del Board de julio de 2013.

Historia del sistema del *local track* para el pago de las jubilaciones

Cuando se creó el Fondo de Jubilaciones de Naciones Unidas en 1947, se estableció que todas sus operaciones se hacían en dólares de los EEUU. Este sistema funcionó muy bien durante 25 años debido a la vigencia del acuerdo de Bretton Woods que mantuvo la estabilidad de los tipos de cambio de las monedas. Todos los jubilados gozaron de estabilidad en el beneficio de sus jubilaciones y tenía plena aplicación el principio de asegurar al jubilado un ingreso proporcional a las condiciones que tenía durante los años de servicio. Este principio sigue vigente porque fue endosado por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1992, como lo habían recomendado el Fondo de Jubilaciones y la ICSC (sigla de *International Civil Service Commission*).

El largo período de estabilidad cambiaria terminó en mayo de 1971 cuando se dio fin al acuerdo de Bretton Woods, y se dio comienzo a una era de fluctuaciones de los tipos de cambio. En muchos lugares el personal activo y los jubilados sufrieron importantes pérdidas en el poder adquisitivo de salarios y jubilaciones pagados en dólares debido a la revaluación de las monedas locales. Para remediar este problema, la ICSC estableció en 1971 que con el *Post Adjustment* se compensara al personal activo por la depreciación del dólar. Una acción similar, aunque con nueve años de retardo, fue adoptada por el Board del Fondo de Jubilaciones al establecer en 1980 el local track a fin de asegurar la estabilidad de los beneficios jubilatorios.

Características del local track

En el *local track* el beneficio de la jubilación se ajusta periódicamente según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del país de residencia del jubilado o por el IPC de los EEUU, por cualquiera que sea el mayor. Por ejemplo, en Argentina, en el período 1999 – 2002 las jubilaciones del *local track* se ajustaron por el IPC de los EEUU porque el IPC del país era menor o negativo. El beneficio del *local track* tiene un techo del 110% y un piso del 80% de lo que correspondería si el jubilado estuviera en el *dollar track*. Cada tres meses el fondo determina en cada jubilado si el beneficio que recibe por el *local track* excede o no el techo que en inglés llaman 110 CAP.

En algunos países el CEO (Chief Executive Officer) del Fondo de Jubilaciones tiene que juzgar si debe suspender el *local track* para el pago de los beneficios jubilatorios como lo establece el **artículo 26** del Anexo III de las Reglas: Sistema de Ajuste de las Jubilaciones. Como el *dual track*, que está en aplicación desde hace más de 25 años, se tuvo que suspender solo en muy pocos casos, cualquier evaluación sobre sus riesgos para el Fondo y para los beneficiarios debe juzgarse sobre la base de la experiencia en la gran mayoría de países en los cuales ha sido administrado y aplicado en forma satisfactoria.

Costo del *Local Track*

La implementación del *local track* ha beneficiado al Fondo en el período 1980 – 2012 en dos países donde reside un número grande de jubilados de los que una gran proporción optó por el *dual track*: el costo del *local track* fue menor que el *dollar track* en Francia (- 3.7%) y en Suiza (- 39.8%).

Como regla general, hasta el presente, el costo del *local track* disminuye cuando el valor del dólar aumenta en relación con las otras monedas (se necesitan menos dólares para pagar los beneficios); y a la inversa ese costo aumenta cuando el valor del dólar disminuye en relación con las otras monedas (se necesitan más dólares para pagar los beneficios).

Debe tenerse en cuenta que cuando aumenta el costo del pago de jubilaciones por el *local track* porque se devalúa el dólar frente a otras monedas, el mayor costo se compensa porque las inversiones

en otras monedas rinden mayores beneficios en dólares y también porque producen más dólares las contribuciones del personal activo local que trabaja en agencias de Naciones Unidas fuera de los EEUU. La contribución mensual del personal de Servicios Generales se calcula sobre la base de los salarios en moneda local.

Impacto de las fluctuaciones de las monedas sobre las finanzas del Fondo de Jubilaciones

En los años de vigencia del acuerdo de Bretton Woods, antes de 1971, cuando los tipos de cambio eran estables, el costo de mantener el *local track* para el pago de las jubilaciones hubiera sido cero en comparación con el *dollar track* o aun hubiera tenido una tendencia negativa en países con un IPC inferior al de EEUU.

El análisis de la situación del Fondo en los últimos años en que hubo una gran fluctuación del tipo de cambio indica que el *local track* no fue perjudicial para las finanzas del Fondo. En la evaluación del 2009, el costo que significó el *local track* fue ampliamente superado por las ganancias en las inversiones en Euros. Las fluctuaciones de las monedas produjeron una ganancia neta del Fondo de 807 millones de dólares. En el 2011 la ganancia fue mucho menor, 199 millones de dólares, debido a las menores fluctuaciones de las monedas.

Pueden venir períodos en los que las fluctuaciones de los tipos de cambio reduzcan significativamente las ganancias, sin embargo esas fluctuaciones van a producir al mismo tiempo una gran disminución del costo del *local track*.

Posibles recomendaciones sobre las fluctuaciones de los tipos de cambio

El Fondo debería considerar que la diversificación de sus inversiones en diferentes monedas debería estar correlacionada con la proporción de los beneficios pagados en las monedas más importantes (dólar, Euro, franco suizo y libra inglesa). Esta medida aseguraría razonable protección a largo plazo contra una depreciación prolongada del dólar.

El Fondo debería requerir a las agencias del Sistema de Naciones Unidas que remitieran en monedas locales, en vez de usar el dólar, para las contribuciones mensuales del personal activo. Esto ya se cumple desde los años 90 con el franco suizo y debería extenderse al Euro y la libra inglesa. Esta medida protegería al Fondo de pérdidas por la compra de monedas para pagar los salarios del personal activo de Servicios Generales.

Artículo 26 del Sistema de Ajuste de las Jubilaciones

Por el artículo 26 del Sistema de Ajuste de las Jubilaciones (Anexo III de las Regulaciones y Reglas), el CEO del Fondo puede suspender el *local track* para el pago de los beneficios jubilatorios cuando la aplicación de este sistema puede conducir a resultados aberrantes (**anómalos** en la traducción oficial del adjetivo **aberrant** en inglés).

El artículo especifica tres de las posibles situaciones que pueden conducir a resultados aberrantes:

1. Una tasa de inflación muy elevada y un tipo de cambio que,

o bien se ha mantenido fijo, o bien ha variado muy poco respecto del nivel de la tasa de inflación.

2. El promedio de los tipos de cambio correspondientes a 36 meses incluye diversas unidades monetarias o una moneda que ya no es de curso legal.
3. Una depreciación considerable de la moneda local junto con la falta de datos o datos inexactos o no actualizados sobre las variaciones del IPC del país.

Limitaciones del artículo 26 del Sistema de Ajustes de las Jubilaciones

Una seria deficiencia del artículo 26 es la ausencia de definiciones cuantitativas de los factores que conforman resultados aberrantes. No define qué constituye una “muy alta inflación”, una muy “limitada fluctuación” del tipo de cambio y una “considerable” depreciación.

Es necesario clarificar los términos del artículo 26 que autoriza al CEO a suspender el *local track* en ciertas situaciones. Es necesario que el artículo 26 especifique claramente y en detalle que el *local track* debe suspenderse si no se cumplen los tres objetivos del Sistema de Ajuste de las Jubilaciones:

- Proporcionar beneficio jubilatorio proporcional a las condiciones que el jubilado tenía cuando estaba en servicio, como lo definió la Asamblea General de Naciones Unidas.
- Asegurar que el beneficio sea estable en la moneda del país de residencia.
- Asegurar estabilidad del poder adquisitivo del beneficio a lo largo del tiempo.

En un estudio realizado en cinco países (Austria, Francia, Italia, Reino Unido y Suiza) se encontró que estos objetivos se habían cumplido desde que comenzó la aplicación del *local track* en 1980.

Sería necesario que el estudio mencionado en estos cinco países europeos también se hiciera en países de otros continentes, especialmente en aquellos en los que las agencias de Naciones Unidas tienen un gran número de funcionarios a fin de determinar si los beneficios jubilatorios por el *local track* cumplen con sus objetivos principales.

Es importante notar que cuando ocurren aberraciones en las condiciones del *local track* de un país, las mismas aberraciones se van a observar en los salarios del personal local de Naciones Unidas. La ICSC con la colaboración de la Oficina del PNUD vigila la situación de cada país mediante encuestas e introduce medidas de corrección por medio del *Post Adjustment* para los salarios profesionales y la revisión de la escala de salarios para el personal de Servicios Generales. En algunos casos, la ICSC ha suspendido la escala de salarios en moneda local y ha introducido la escala en dólares para el personal de Servicios Generales. Si estas medidas son adecuadas para el personal activo, también deberían de ser adecuadas para los jubilados del mismo país. Si la curva de la evolución de los salarios del personal activo se distanciara significativamente de la curva de evolución de las jubilaciones, esto sería una sólida señal de que ha ocurrido una aberración y que el Fondo de Jubilaciones debería

tomar medidas correctivas similares a las tomadas por la ICSC en ese país.

Casos de suspensión del *local track*

Hasta el 2011 el *local track* había sido suspendido en ocho países: Afganistán, Angola, Camerún, Irán, Líbano, Libia, Myanmar (Birmania) y Níger. A partir del 1 de enero de 2012 el *local track* se suspendió en Kenia y Venezuela.

En casi todos estos países la aberración invocada para suspender el *local track* fue una gran disociación entre los aumentos del IPC y una fluctuación estable o con muy poca variación de la moneda local en relación al dólar.

En Kenya el índice de inflación aumentó 300% desde el 2002 mientras el tipo de cambio se devaluó solo 30% en ese período. Durante el 2011, la inflación fue de 20% y la depreciación de la moneda del país fue de 5% con respecto al dólar.

En Venezuela, en el período 2008 – 2011, el tipo de cambio permaneció fijo; en cambio la inflación aumentó más del doble; solamente en el 2011 la inflación fue de 25%.

El problema del *local track* en Argentina

Hay aproximadamente 420 jubilados de Naciones Unidas en Argentina, de los cuales tan solo 20 reciben el beneficio jubilatorio por el *dual track*. Desde el 2006 estos jubilados reciben constantemente el 80% del monto jubilatorio mensual que tendrían en el *dollar track*, ajustado por el IPC de los EEUU. En la

práctica están, desde el 2006, en el *dollar track* pero al nivel del 80% de lo que tendría que ser.

La razón de esta situación anómala reside en que el Fondo, de acuerdo con las Regulaciones y Reglas, debe ajustar las jubilaciones del *dual track* según los índices oficiales de inflación del INDEC, que se publican en el *Monthly Bulletin of Statistics* de Naciones Unidas. Este es el argumento principal invocado por el CEO del Fondo para rechazar los reclamos que hicieron varios jubilados del *dual track* que habían demostrado con base en las mediciones de oficinas provinciales de estadística y agencias privadas que los IPC del INDEC han sido desde el 2007 de dos a tres veces inferiores a la inflación real.

Las cifras de inflación de las provincias y agencias privadas son las que han sido usadas desde el 2007 para el ajuste de los salarios de los empleados públicos y los trabajadores privados, y de las cuotas alimentarias para menores en los fallos de los Tribunales de Justicia.

Los salarios del personal local activo de Naciones Unidas han tenido aumentos anuales mucho más altos que las cifras de inflación del INDEC porque se ajustan según los resultados de encuestas anuales conducidas por el PNUD sobre costos de una muestra de 10 empresas del país, según las normas de la ICSC.

La Comisión Administrativa del Banco Interamericano de Desarrollo decidió en el 2011 no usar más las

cifras de inflación del INDEC sino las de la agencia privada FIEL para el ajuste de sus jubilaciones locales.

Desde el 2008, el Informe Económico Global anual del Fondo Monetario Internacional incluye una nota que señala que las cifras oficiales sobre IPC del INDEC de Argentina difieren de las cifras estimadas por provincias y agencias privadas.

En el informe del 2011 se amplió la nota con la notificación de que el FMI había decidido utilizar en adelante mediciones alternativas de crecimiento del producto bruto interno y de la inflación para la vigilancia de la macroeconomía del país, incluyendo estimaciones de oficinas provinciales de estadísticas y analistas privados que desde el 2007 han mostrado índices de inflación considerablemente más altos que los oficiales del INDEC.

No existen diferencias importantes entre los datos de inflación y de devaluación del tipo de cambio que justificaron este año la suspensión del *dual track* en Kenia y Venezuela con los datos de Argentina si se toman los índices de inflación estimados por las provincias. Sin embargo el *Standing Committee* del Fondo de Jubilaciones rechazó, en la reunión que tuvo lugar en París el pasado 9 de julio, la apelación que habían presentado dos jubilados de Argentina solicitando la suspensión del *dual track*. Los apelantes tienen un plazo de tres meses para recurrir al Tribunal de Apelaciones de Naciones Unidas (UNAT) contra esta decisión del *Standing Committee*.

Antonio Pio. Mar del Plata

Fuentes de Información

AAFI-AFICS Geneva. Pension issues. Document for the 41st FAFICS Council session, Paris, 26 - 29 June 2012. Council 41/2012/D.5d.

Pio A. Application of Paragraph 26 of the Pension Adjustment System: Argentina. FAFICS Standing Committee on Pension Issues, Paris, 25 June 2012. Document SCPI/2012/DOC/8.

Schramek G. Pension Adjustment System: Paragraph 26. FAFICS Standing Committee on Pension Issues. Paris, 25 June 2012. Document SCPI/2012/DOC/7.

Schramek G. Application of Paragraph 26 of the Pension Adjustment System (JSPB/59/R.37). FAFICS Standing Committee on Pension Issues. Paris, 25 June 2012. Document SCPI/2012/DOC/9.

Nuestra Salud: Presión arterial alta en adultos mayores

La hipertensión arterial (presión sanguínea aumentada en las arterias) es una afección común. Si la presión es demasiado alta, incrementa el trabajo del corazón y puede causar un daño serio a las arterias. Sin el tratamiento, aumenta el riesgo de un ataque cardíaco, apoplejía e insuficiencia renal.

La hipertensión es llamada a veces el “asesino silencioso” porque por años puede no manifestarse con síntomas. A decir verdad, una en cinco personas que sufren de hipertensión no tiene síntomas, pero el corazón, los pulmones, los vasos sanguíneos, el cerebro y los riñones están siendo afectados. La presión arterial tiene dos componentes: la **presión sistólica** es la presión en las arterias cuando el corazón se contrae para bombear la sangre en las arterias, y la **presión diastólica** es la presión en las arterias cuando el corazón descansa mientras la sangre entra en él. La hipertensión existe cuando la presión sistólica excede 140 y la diastólica excede 90 milímetros de mercurio (mm Hg) o sea la presión que eleva una

columna de mercurio por encima de 140 o 90 mm.

La diferencia entre presión arterial sistólica (presión máxima) y presión arterial diastólica (mínima) define la presión del pulso arterial. Esta representa el estado de la rigidez de las arterias: cuanto más rígidas están las arterias, la presión es más alta, y esta situación existe en personas de edad. Un valor de la presión del pulso arterial de más de 60 milímetros de mercurio es considerado alto. La hipertensión es **primaria (esencial)** cuando no se encuentra ninguna causa y se llama **secundaria** cuando se identifica una causa, por ejemplo una obstrucción en la arteria renal (*pheochromocytoma* por ejemplo).

En una persona de edad la presión sistólica tiende a ser más elevada porque las arterias han perdido su flexibilidad y se vuelven más rígidas: en personas mayores de 65 años una presión sistólica de 150, e incluso una de 160 mm para los mayores de 80 años, podría ser aceptado como “normal”.

El problema en los adultos mayores es que la presión arterial varía mucho incluso en un mismo día, y según la posición de la persona, lo cual dificulta el tratamiento. De hecho, puede ocurrir a menudo que la presión disminuya drásticamente cuando la persona pasa de estar sentada a estar de pie (hipotensión de ortostática), lo cual puede causar mareos e incluso una caída al suelo.

Complicaciones

Las complicaciones cardíacas, cerebrales y renales son más frecuentes que en las personas jóvenes, cuando la hipertensión ha estado presente durante mucho tiempo. Es más importante la extensión de tiempo que la persona ha tenido hipertensión que la edad. Por lo tanto, es necesario tratar la hipertensión tan pronto como es diagnosticada.

Tratamiento

1. El tratamiento, cuando es bien tolerado, es tan eficaz en el adulto mayor como en un paciente joven: muchos estudios han mostrado que la disminución de la presión arterial reduce las muertes cardiovasculares considerablemente.
2. Sobre todo cuidar la higiene y seguir una dieta saludable – ejercicio físico, especialmente el

caminar y un buen régimen de comida – frutas y verduras.

3. Control de peso: el sobrepeso contribuye a incrementar la presión arterial.
4. Reducción considerable en el consumo de sal y alcohol. Nada más que una o dos tazas de café o té por día.

Medicamentos

Los medicamentos tienen el mismo objetivo que en los pacientes más jóvenes: reducir la presión por debajo de 140/90 que son los valores que se consideran como límites. El problema en los adultos mayores es la tolerancia a los medicamentos. Sin embargo, podría ser completamente ridículo bajar la presión arterial por debajo de 140/90 si se corre el riesgo de una fractura de cadera, por ejemplo.

Controle su propia presión arterial

Se encuentran en el comercio muchos aparatos confiables y aprobados para que uno se pueda medir la presión arterial a nivel del brazo o de la muñeca; son fáciles de usar en la casa y a diferentes horas del día, es decir fuera del consultorio médico donde a menudo la presión se eleva por la ansiedad de estar en el consultorio médico (hipertensión ante el “guardapolvo blanco”).

Dr David Cohen(*)

Para más información, consulte (existen otros muchos sitios):

www.hypertension ; www.doctissimo ; www.pafient.co.uk ;
www.econline.net/.../bloodpressure.html

(*) Artículo traducido por Dr. Antonio Pio de: **Our Health: High blood pressure in older people**, autor: Dr David Cohen. *Association of Former WHO Staff*, Ginebra, *Quarterly News* No.84, Julio 2011.



Informaciones del Seguro de Enfermedad del Personal de OPS / OMS

De los Estatutos del Seguro de Enfermedad de Personal (OMS): GASTOS CATASTRÓFICOS

¿Qué es este beneficio?

El límite catastrófico es un reembolso adicional que el Seguro paga cuando el 20% de los gastos médicos de los últimos 12 meses consecutivos, no sujetos a límites, supere el 5% de la remuneración anual neta. Para los jubilados es el 5% de su jubilación calculada para 25 años de servicio activo. *Atención:* Si se hubiera usted jubilado antes de cumplir los 25 de servicio, se le calculará para el monto que recibiría si los hubiera cumplido.

Habrá un reembolso adicional si, en un período de 12 meses anteriores del último reembolso, un funcionario en servicio activo o jubilado ha incurrido en gastos, por cuenta suya o de un familiar a cargo [por los servicios de exámenes médicos, vacunas, intervenciones quirúrgicas (excluyendo la cirugía ocular refractiva) gastos de hospitalización, medicamentos, aparatos y accesorios y transporte de ambulancia, en los casos descritos en artículos 210.1-210.6 y 210.8, 225, 230-280 y 300, calculados en función de las cantidades y fechas en las que se hace el reembolso], cuyo 20% exceda el límite de gastos catastrófico, el que representa el 5% de su remuneración anual, siempre que los gastos del funcionario activo o jubilado no sean reembolsados por otro seguro (1).

Un ejemplo:

Para diciembre del año 2010, se debe ir hasta diciembre de 2009 y recabar los gastos efectuados, llevados a US\$, de acuerdo a los artículos del Estatuto antes citados.

El funcionario XX ha tenido un total de gastos médicos de 12.500US\$, el 20% de estos son US\$2.500, ese es el límite catastrófico (20% de sus gastos médicos) que es \geq 5% de 50.000US\$, la jubilación anual que recibe después de 25 años de trabajo.

Fuentes:

(1) Estatutos del Seguro de Enfermedad del Personal (Enero 1, 2010 [Manual 11.7, Anexo A].

(2) *What is the catastrophic benefit?. Staff Health Insurance UN. Washington DC, 2004*

Período	20% de gastos médicos	Se considera:
Dic 2009	\$2000	No catastrófico
Enero 2010	\$150	No catastrófico
Febrero 2010	-	No catastrófico
Marzo 2010	\$200	No catastrófico
Abril 2010	\$150	Entra en catastrófico(*)
Mayo 2010	-	En catastrófico (**)
Junio 2010	-	En catastrófico
Julio 2010	-	En catastrófico
Agosto 2010	-	En catastrófico
Septiembre 2010	-	En catastrófico
Octubre 2010	\$500	En catastrófico
Noviembre 2010	-	En catastrófico
TOTAL: \$3000		
Diciembre 2010	\$ -	No catastrófico
Enero 2011	\$100	No catastrófico
Febrero 2011	\$2050	Entra en catastrófico(***)

(*): Cuando usted entró en “catastrófico” cualquier gasto adicional le será reembolsado al 100%.

(**) Siempre que los gastos que usted ha pagado de su bolsillo (*out of pocket*) sean iguales o mayores que su límite “catastrófico”, se le abonará un reembolso adicional que cubre el 20% de diferencia entre el 80% que ya ha recibido y el 100%. Mientras se halle “en catástrofe” le será reembolsado el total de sus gastos autorizados por el estatuto (ver más arriba).

(***) Porque se consideran siempre los últimos 12 meses, o sea aquí desde marzo 2010.

Algo fundamental: usted no tiene que solicitar ser incluido en “gastos catastróficos”. Es el Seguro que lo calcula y adjudica automáticamente cuando corresponde.

Recordamos a los asociados a VITTAL, plan del grupo UNIDA (socios de AFICS) los servicios que tienen cubiertos por ese plan, sin cargo.

Servicios de VITTAL a los asociados del grupo UNIDA (AFICS)

Emergencias Médicas (grado 1)

Es toda situación en que la vida de una persona se encuentra seriamente comprometida y en donde se necesita una atención inmediata con el equipamiento acorde a esas circunstancias.

Urgencias Médicas (grado 2)

Es toda situación en la que si bien el cuadro del paciente no presenta un compromiso para su vida, es necesaria una asistencia en tiempo prudencial y con los recursos adecuados, a fin de evitar su evolución y agravamiento. En esta categoría de asistencia se engloban todos aquellos cuadros cuya sintomatología no es riesgosa pero es muy molesta para el paciente.

Visitas Domiciliarias (grado 3)

Las visitas a domicilio están destinadas a cubrir los cuadros clínicos que no requieren extrema urgencia de respuesta. En estos casos, VITTAL asegura para sus asociados la presencia de un médico en el tiempo adecuado desde que es solicitado el servicio.

Especialidades: Clínica Médica, Pediatría y Cardiología

*También debemos informarles que los **SERVICIOS DE AMBULANCIAS PARA TRASLADOS PROGRAMADOS** (no incluidos en Grado 1 y grado 2), **no están cubiertos y deben ser abonados en el momento de su uso por el socio que los solicite o en su nombre, por el acompañante.***



SITIOS *WEB* de Agencias de Naciones Unidas

Recomendamos a nuestros socios consultar estos sitios web , que siempre traen noticias e informaciones de indudable interés. Además son amenos! En <http://www.onu.org.ar/ViewPage.aspx?2> hallará una descripción completa de estas organizaciones.

ACNUR (La Agencia de la ONU para los Refugiados).
Internet: www.acnur.org

<http://argentina.unfpa.org>

BANCO MUNDIAL
Internet: www.bancomundial.org.ar

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
Internet: www.unicef.org.ar

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe).
Internet: www.cepal.cl/argentina

Organismos especializados: *son organizaciones autónomas que trabajan con las Naciones Unidas y entre si a través de los mecanismos de coordinación del Consejo Económico y Social en el plano intergubernamental y a través de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación en el plano intersecretarial.*

CINU (UNIC) (Centro de Información de las Naciones Unidas para Argentina y Uruguay) Internet: www.unic.org.ar

FAO en la Argentina (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura)
Internet:
<http://coin.fao.org/cms/world/argentina/es/Paginalnicial.html>

ONU Mujeres:
<http://www.unifem.org.br>

OIT en la Argentina (Organización Internacional del Trabajo)
Internet: www.oit.org.ar

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura . Sede Uruguay <http://www.unesco.org.uy/>

Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA
Internet: <http://www.unaids.org/es/>

ONUDI: Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industria
Sede Uruguay:
<http://www.onudi.org.uy/home.php>

Organización Panamericana de la Salud Organización Mundial de la Salud
Internet: www.paho.org/arg

ONUDD: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
Sede Cono Sur: Brasil:
<http://www.unodc.org/brazil/pt/index.html>

UNFPA: Fondo de Población de Naciones Unidas



Fuente: <http://www.onu.org.ar/> ONU Mujeres y PNUD Argentina presentan "Modelo para Armar, y Masculinidades Plurales", consultado el 13/09/12

¡QUÉ INYECCIÓN!



Fuente: foto tomada por una turista en el Museo del Hôtel Dieu, un hospital del siglo XVII situado en el centro de Lyon, Francia. Este Museo alberga una colección de objetos, métodos e instrumentos relacionados con la historia de ese hospital. Se muestra la aplicación de una enorme enema a un animal de aspecto leonino, mientras un ayudante recoge las heces.

PAGO DE CUOTA ANUAL de AFICS

La cuota anual de AFICS es de US\$40 o su equivalente en pesos, de acuerdo con la tasa de cambio operacional de NU.

Agradeceremos hacer este pago: 1. Por depósito bancario **En la cuenta de AHORROS N° 01185174-002, Banco Supervielle, Sucursal 61, titulares Isabel NARVAIZ, Antonio PIO, Lia RODRÍGUEZ**

2. Por transferencia interbancaria a la cuenta indicada, Clave Bancaria **(CBU): 02700618 20011851740029.**
CUIT primer Titular Isabel NARVAIZ: 027-03628769-7

3. En nuestra sede, en efectivo o por cheque, los días de atención de socios: segundo, cuarto y, eventualmente quinto martes del mes, de 14 a 16 horas.

Si se paga por depósito o por transferencia, agradeceremos remitir fotocopia de la boleta, con los datos personales, a nuestra dirección postal: OPS/OMS, atención AFICS, Marcelo T. de Alvear 684, 4° piso (1058) Buenos Aires.

También puede enviarse por fax, a 011 4319 4201, con atención a AFICS. Por favor, verificar que la copia sea legible y agregar el nombre del remitente.

También puede abonar por estos mismos medios la cuota de VITTAL. Recuerde, si está asociado a VITTAL, que AFICS adelanta mensualmente los pagos, hayan sido o no hechos por cada asociado.

Así se garantiza que usted reciba los servicios de VITTAL aunque no haya abonado la cuota a AFICS, pero recuerde que en ese caso nuestra Asociación carga con estos costos antes de que usted los pague. Por ello le pedimos abonar VITTAL puntualmente, y si es posible abonar 6 meses por adelantado.

¡Muchas gracias!

El presente Noticiero y números anteriores pueden consultarse en los sitios web siguientes:

www.onu.org.ar

(Link: AFICS (haga clic en solapa de AFICS))

www.fafics.org

(Link: http://www.fafics.org/FAAFI-FAFICS_AFICS-Argentina_TE.htm)



AGRADECIMIENTOS

Al Centro de Informaciones de las Naciones Unidas para la Argentina y Uruguay (CINU), al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Buenos Aires y a FAFICS por la difusión de nuestro Noticiero a través de Internet

A la Oficina Sanitaria Panamericana (Argentina) por su constante apoyo en la distribución del Noticiero

Invitamos a visitar el sitio web de OPS/OMS Argentina en

<http://new.paho.org/arg/>



EL CARNET DE SOCIO DE AFICS

SI USTED ES SOCIO DE AFICS, Y AÚN NO TIENE EL CARNET QUE LO ACREDITE, PODRÁ OBTENERLO RÁPIDAMENTE HACIÉNDONOS LLEGAR (O ENTREGÁNDONOS PERSONALMENTE) UNA FOTO COLOR 4 X 4 CON SU NOMBRE. ESTE CARNET TIENE DIVERSAS VENTAJAS! LO ESPERAMOS!



SEGUROS DE SALUD: UN PEDIDO ESPECIAL A NUESTROS LECTORES:

SI USTED TIENE INFORMACIÓN SOBRE SU SEGURO DE SALUD, VAN BREA U OTRO, QUE CONSIDERE DE INTERÉS PARA DIFUNDIRLO EN ESTE NOTICIERO, LE AGRADECEMOS DESDE YA NOS LO HAGA LLEGAR.

**Para comunicarse con el Fondo de Pensiones/jubilaciones
de las Naciones Unidas
UNJSPF, Nueva York**

Por teléfono: 1 (212) 963-6931. **Por fax:** 1 (212) 963-3146.

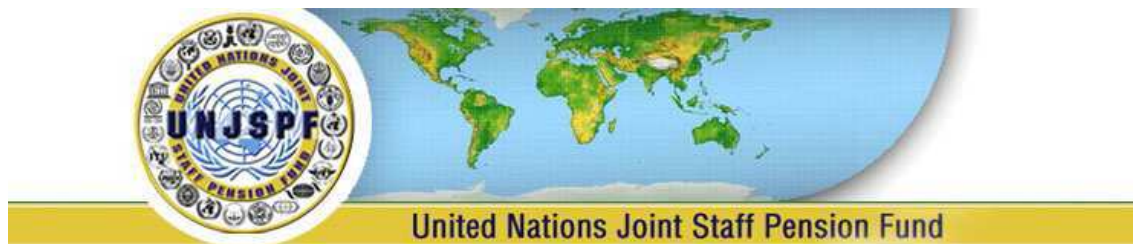
Por e-mail: UNJSPF@UN.ORG

En persona*: Piso 37, 1 Dag Hammarskjöld Plaza, (DHP)
Calle 48 y Segunda Avenida, N. York. *Se atienden consultas en persona. De
lunes a viernes, de las 9.00 a las 17.00 horas. No se
requiere cita.

Por correo: UNJSPF c/o United Nations
P.O. Box 5036
New York, NY 10017
USA

Para consultar en Internet el sitio web del Fondo de Pensiones, vaya a:

http://www.unjspf.org/UNJSPF_Web/



Allí haga clic en:

Beneficiary

*(Recipient of UNJSPF
monthly benefit)*

Y tendrá acceso a información sobre Forms (Formularios), Publicaciones
(algunas en castellano) y Reglamentos del Fondo de Jubilaciones
